



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE MAYO DE 1987.

### **VISTO:**

Que el casco urbano de nuestra ciudad, cuenta con un sub-sector que posee infraestructura adecuada para revitalizar la función cultural y el esparcimiento del ciudadano y su familia y;

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de armonizar el núcleo funcional ubicado entre las calles Camilo Melet, Avenida Colón, Ministro Dulce y Avenida Mitre, que corresponde el siguiente detalle de capacidad instalada: Paseo General Navarro, Museo Provincial de Bellas Artes, Museo Provincial de Folclore Juan Alfonso Carrizo, Complejo Municipal de Cultura Urbano Girardi, Galería de Arte Luís Varela Lezana, Sala de Teatro Juan Oscar Ponferrada, Sala de Danzas Atuto Mercao Soria, Fábrica de Alfombras, Exposición Artesanal Permanente, Sala del Festival Nacional del Poncho, Radio Club, Club Montmartre, Sociedad Española, Sindicato Luz y Fuerza, Sociedad Italiana, Escuela Industrial, Hotel Grand, esta diversidad de infraestructura, está desarticulada, por lo que se establece la siguiente Ordenanza:



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º-** Dispónese la apertura y ornamentación de una calle en la manzana catastral N° 6614 utilizando los terrenos de propiedad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, adyacentes al Complejo Cultural "Urbano Girardi", delimitado por las Avenidas Dr. Enrique Ocampo, Urquiza, Colón y calle Obispo Esquiú, con dirección Norte a Sud, de modo que empalme con el Pasaje Esquiú de esta ciudad.

**ARTICULO 2º-** Resuélvese a los fines dispuestos en el artículo 1º de la presente Ordenanza que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Departamento Ejecutivo, practique las mensuras respectivas de las partes de las parcelas a emplearse.

**ARTICULO 3º-** Asignase a la nueva calle de denominación de "Peatonal de la Cultura", destinándose la misma a: exposiciones pictóricas del género muralista y espacio no convencional para expresiones artísticas.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4°-** Invitase al Departamento Ejecutivo a concretar el traslado del Departamento de Suministro emplazado detrás del Complejo Cultural y establecer su nueva ubicación en instalaciones de su pertenencia, para facilitar las medidas previstas en artículo siguiente.

**ARTICULO 5°-** Recomiéndase al Departamento Ejecutivo que por el Organismo competente, disponga la elaboración de un proyecto tendiente a realizar en el predio a desocupar aludido en el artículo 4° la "Plaza del Estudiante" que tendrá como eje central la calle mencionada en el artículo 1° con dos semicírculos contiguos a ambos lados a los efectos de desarrollar actividades de artesanías urbanas, feria del libro, cafetería, juegos infantiles, música joven, etc.

**ARTICULO 6°-** Facultase al Departamento Ejecutivo para que proceda a invitar a las firmas interesadas en la explotación de los locales previstos a construir, con el propósito de obtener aportes para la financiación de la presente obra, usufructo éste que deberá ser arbitrado por medio del contrato de rigor.

**ARTICULO 7°-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 8°-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cuatro días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ORDENANZA N° 1483/87**

Expte. N° 039-C-87

MIGUEL W. CHANAMPA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROF. MARÍA ELENA TAPIA  
SECRETARIA